



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 417 / 2014

FECHA : 12 DE NOVIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en calle **LAS QUEMAS**

N° 169

villa **JARDIN LAS QUEMAS**

Sector..... **(ZONA H-1)**

propiedad de **INVERSIONES E INMOB. UBILLA BLAS LTDA.** R.U.T. N° **76.123.869-8**

Rol N° **516-19**

PERMISO OTORGADO N° 109

FECHA 15.04.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	126,65 M ²
2° piso	83,15 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
Sgtes.	
TOTAL	209,80 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N°1517 DEL 20.10.2014
Certificado N°1517 DEL 20.10.2014
Certificado TE1 N°869949 DEL 29.05.2013
Certificado N°288 DEL 23.10.2014

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en calle Las Quemas N°169, Villa Jardín Las Quemas, de propiedad de Inversiones e Inmobiliaria Ubilla Blas Ltda., con una superficie recibida de 209,80 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Jorge Ubilla Wagenknecht
Constructor : Jorge Ubilla Wagenknecht

AVM/ESP/RMR/rlmr